San José de Cúcuta, 3 de agosto de 2026

Contrato No: 75-6-10026-26

Objeto: "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 5 Y LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SUS JURISDICCIONES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*".

Contratante: POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Contratista: KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A. S.

Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO CC. 63.542.953 expedida en Bucaramanga

Valor total del contrato: DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($2.210.000.000,00).

Plazo en ejecución: Ciento cincuenta días (150) días calendarios

Fecha de Inicio: 4 de agosto de 2026

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2026

Pólizas: **Nro. CHU** - 100083020 Expedida el: 08/07/2026
Nro. CHU - 100015916 Expedida el: 08/07/2026

Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros NIT: 860.037.013-6

Registro presupuestal: 29626 de 26 de junio de 2026

Pagos parciales: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)
b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)
c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).

e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
g) Factura de venta. (Requisito Económico)
h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta.

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 *"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

NOTA 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco de los mantenimientos priorizados 2026 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

NOTA 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Nombre Beneficiario: KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S A S
NIT: 901.453.337-9
Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO
CC: 63.542.953 expedida en Bucaramanga
Número de Cuenta: 108900317604
Tipo de Cuenta: Cuenta de Ahorros
Entidad Financiera: Banco Davivienda

A los tres (03) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron de una parte la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado el señor coronel LIBARDO FABIO *OJEDA ERASO Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta*, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, el **CONTRATISTA KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.** representado legalmente por la señora **SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO**, quien se presenta como persona jurídica, por otra parte en calidad de supervisores y apoyos administrativos del contrato por la POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA, que fueron notificados mediante comunicado Nro. GS-2026-097530-MECUC, el señor Capitán YESID LEONARDO JAIMES PEREZ, el señor Intendente jefe HECTOR ALFONSO ROJAS GUERRERO, el señor intendente jefe JOSE BENEDICTO ROLON ESCALANTE, el señor JAVIER MANUEL CALA GARCIA, el señor Intendente JORGE EMANUEL VERGARA CALA, el señor intendente JHON JAIRO HERRERA CARREÑO, el señor Subintendente JHON BLANCO MARTINEZ, la señorita Patrullera CLAUDIA SURELY CALIXTO HIGURA, la señora Patrullera PAOLA ANDREA SANCHEZ RODRIGUEZ, el señor subintendente RAUL ARTURO BAUTISTA GARCIA, el Señor Patrullero de Policía DIEGO ANDRÉS VEGA ORTÍZ y el señor no uniformado KEVIN YADIR MARTINEZ RAMON, y de más invitados de acuerdo al procedimiento de suscribir el acta de inicio del contrato, por lo tanto, se da a conocer la línea de tiempo, así:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	10,00%	30,00%	30,00%	25,00%	5,00%	100,0%
DIAS	15	30	30	30	30	15	150
EJECUCIÓN EQUIVALENTE	$ -	$ 221.000.000,00	$ 663.000.000,00	$ 663.000.000,00	$ 552.500.000,00	$ 110.500.000,00	$ 2.210.000.000,00

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 5 Y LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SUS JURISDICCIONES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", de acuerdo con los anexos Nro. 1 (DATOS DEL CONTRATO), Nro. 2 (ESPECIFICACIONES TECNICAS), Nro. 3 (OFERTA ECONÓMICA) y Nro. 4 (CONDICIONES ADICIONALES OFERTADAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO), de la minuta del contrato relacionado en el presente documento.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$442.000.000,00	26/06/2026	23/03/2028
Calidad del servicio	$663.000.000,00	26/06/2026	23/03/2030
Estabilidad y calidad de la obra	$663.000.000,00	26/06/2026	23/03/2030
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	$110.500.000,00	26/06/2026	23/03/2030
responsabilidad civil extra-contractual	$350.181.000,00	26/06/2026	23/03/2027

Se firma la presente acta en San José de Cúcuta, a los tres (3) días del mes de agosto del año 2026, por los que en ella intervienen:

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA

Sirley P. Rumbo

KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT: 901.453.337-9
Representante Legal **SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO**
CC. 63.542.953 expedida en Bucaramanga

Subintendente **JHON BLANCO MARTÍNEZ**
Apoyo a la supervisión en el componente Ambiental MECUC – REGI5

Subintendente **RAUL ARTURO BAUTISTA GARCÍA**
Apoyo a la Supervisión en el Componente del SG-SST- DENOR

Patrullera **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
Apoyo Administrativo a la Supervisión MECUC – REGI5

Patrullero **CLAUDIA SURELY CALIXTO HIGUERA**
Supervisora económica MECUC-REGI5

Patrullero de Policía **DIEGO ANDRÉS VEGA ORTÍZ**
Apoyo Administrativo a la Supervisión DENOR

No Uniformado **KEVIN YADIR MARTÍNEZ RAMÓN**
Apoyo a la Supervisión en el Componente Ambiental DENOR

SUPERVISORES Y APOYOS ADMINISTRATIVOS

Capitán **YESID LEONARDO JAIMES PÉREZ**
Supervisor Técnico MECUC

Intendente Jefe **HÉCTOR ALFONSO ROJAS GUERRERO**
Supervisor Jurídico MECUC-REGI5

Intendente Jefe **JOSÉ BENEDICTO ROLÓN ESCALANTE**
Apoyo a Supervisión en el Componente del SG-SST MECUC – REGI5

Intendente **JAVIER MANUEL CALA GARCÍA**
Supervisor Económico DENOR

Intendente **JORGE EMANUEL VERGARA CALA**
Supervisor Técnico DENOR

Intendente **JHONNATAN HERRERA CARREÑO**
Supervisor Jurídico DENOR